

Objeto: desistir de la presente acción en razón de revocación de las resoluciones: ----

- Resolución SDCU Nº 1009/2023. Por La Cual Se Da Por Concluido El Sumario Administrativo De Oficio Caratulado Norte Cambios S.A.E.C.A., Con Ruc Nº 80016432-6, S/ Supuesta Infracción a La Ley Nº 1334/98 Y a La Resolución SDCU Nº 1574/2022 De La Sedeco de fecha 10 de agosto de 2023, y;
- 2. Resolución SDCU Nº 837/2023 Por La Cual Se Da Por Concluido El Sumario Administrativo De Oficio Caratulado Norte Cambios S.A.E.C.A., Con Ruc Nº 80016432-6, S/ Supuesta Infracción a La Ley Nº 1334/98 Y a La Resolución SDCU Nº 1574/2022 De La Sedeco de fecha 30 de junio de 2023

dada por la Resolución SDCU Nº 594/2024.

Excelentísimo Tribunal de Cuentas:

Wilson Roberto Villalba, ab; con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia Nº 7407, e-mail: wilson@villalba.is, tel. +595961704478, en nombre y representación de la firma Norte Cambios, en los autos «Norte Cambios S.A.E.C.A. C/ Res. SDCU Nº 837 30/06/2023 Y Res. SDCU Nº 1009 10/08/2023 dict. por la Secretaría De Defensa Del Consumidor Y El Usuario». Expte. Nº 423 Año 2023 como mejor proceda en derecho a Vuestras Excelencias respetuosamente digo: ------

Que vengo por el presente escrito a desistir de la presente acción dado que las resoluciones contra las cuales se dirigían fueron revocadas por la misma Administración.

A tal fin, firma conmigo mi mandante. -----

§ 1. Revocación.

En fecha 24 de mayo de 2024 hemos sido notificado de la Resolucion SDCU Nº 594/2024 que se adjunta. La misma dispone: ------

LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

- « RESUELVE:
- »Artículo 1º- REVOCAR las Resoluciones SDCU Nº 837 del 30 de junio de 2023 y Nº 1009 del 10 de agosto de 2023, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.
- »Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.»





Dado que es justamente contra tales resoluciones que se dirige la presente acción, la misma ha dejado de tener objeto por lo que no cabe otra petición que el desistimiento de la presente acción. ------

Carnelutti —Francesco Carnelutti. *Instituciones del proceso civil.* Vol. II. Ediciones Jurídicas Europa-América, 1959, pág. 172— se refiere a la extinción del procedimiento en razón de que su objeto ha desaparecido, pero los avatares de tal petición, los que describe asimismo, son hartos complejos y su estudio no es del interés de esta representación ni menos imponer al Excelentísimo Tribunal de Cuentas, 1ª Sala el examen de su multiplicidad. ------

§ 2. Costas por su orden.

Aún así creo que es lícito solicitar que las costas sean impuestas por su orden. De hecho, la existencia de la Resolución SDCU Nº 594/2024, prueba la preexistencia de las resoluciones que anula y que impusieron a mi mandante la necesidad de deducir la presente demanda.

§ 3. Final.

§ 4. Documental.

Copia de la Resolución SDCU Nº 594/2024. -----

§ 5. Derecho.

Fundo la presente petición en los artículos correspondientes del Código Procesal Civil, en la Doctrina y Jurisprudencia aplicables al caso.

Wilson R. Ville & A. Abogado - Mat. Nº 7407 villalba@tuta.ie 8

§ 6. Petitorio.

Por lo brevemente expuesto a Vuestras Excelencias, solicito: -----

- I— Se tenga por presentado el escrito por el cual vengo a desistir de la presente acción en razón de revocación de las resoluciones: ----
 - a) Resolución SDCU Nº 1009/2023. Por La Cual Se Da Por Concluido El Sumario Administrativo De Oficio Caratulado Norte Cambios S.A.E.C.A., Con Ruc Nº 80016432-6, S/ Supuesta Infracción a La Ley Nº 1334/98 Y a La Resolución SDCU Nº 1574/2022 De La Sedeco de fecha 10 de agosto de 2023, y;
 - b) Resolución SDCU Nº 837/2023 Por La Cual Se Da Por Concluido El Sumario Administrativo De Oficio Caratulado Norte Cambios S.A.E.C.A., Con Ruc Nº 80016432-6, S/ Supuesta Infracción a La Ley Nº 1334/98 Y a La Resolución SDCU Nº 1574/2022 De La Sedeco de fecha 30 de junio de 2023

dada por la Resolución SDCU Nº 594/2024.

II— Se impongan las costas por su orden. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Laura Arredondo

Presidente

Por Norte Cambios

ATE CAMB

Wilson Villalba, ab. wilson@villalba.is

Wilson A. Abogado - Mat. Nº villalba@tuta.is





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: MIÉRCOLES, O5 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:55:50, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 Y CONCORDANTES DE LA LEY 6822/2021.

Registrado electrónicamente por: WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS CI. 1275062

FECHA DE

REGISTRO ELECTRÓNICO



NOMBRE 2024-06-05 Norte S.A.E.C.A.

IdaPrint5600_05062024_104555_00

3266-1.pdf127506295455

TAMAÑO 1008,02 KB

05/06/2024 09:55:46

7C86E637E43AA54DF3D2IFD78C427 7I77C86E637E43AA54DF3D2IFD78C4 277I77C86E637E43AA54DF3D2IFD78 C4277I77C86E637E43AA54DF3D2IFD